

628

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 14 MAR 1991

Visto el Expediente n° 2305-183/91 del Ministerio de Economía, por el cual se propicia la adecuación de los créditos del Presupuesto General para el Ejercicio 1990, aprobado por la Ley 11.052, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado), y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones requeridas responden a la necesidad de adecuar los Cálculos de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de los citados Organismos conforme a lo realmente ingresado y ejecutado al cierre -- del Ejercicio 1990;

Que en función de las mismas, se requiere también ajustar en el Cálculo de Recursos los rubros que por su naturaleza se financian con fondos de Rentas Generales, debiendo por lo tanto modificarse el Item Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia;

Que como consecuencia de las disposiciones del presente decreto, que modifican los créditos aprobados por la Ley 11.052 vigente hasta el 31/12/90, se hace necesario contar con la homologación por parte de la - Honorable Legislatura;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 16° de la Ley 11.052

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley -
----- 11.052-Carácter 1-Jurisdicción 4-Unidad de Organización 8-Item
27, la siguiente transferencia de créditos por un importe de AUSTRALES TREIN
TA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL (A -----
30.817.056.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:

Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 -
Sección 1 - Sector 1 -



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and several initials.

626

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

11-2-

Partida Principal 1 - Partida Parcial 2	A	29.691.668.000.-
Sección 3 - Sector 9:		
Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 3	A	171.094.000.-
Partida Principal 16 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 3	A	954.294.000.-
TOTAL	A	30.817.056.000.-

CREDITO:

Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3:		
Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4:		
Partida Subparcial 2	A	1.217.255.000.-
Partida Subparcial 3	A	8.007.400.000.-
Partida Subparcial 4	A	16.491.825.000.-
Sección 3 - Sector 9:		
Partida Principal 14 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 4	A	5.100.576.000.-
TOTAL	A	30.817.056.000.-

ARTICULO 2º.- Adecúese el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía, aprobado por el artículo 8º de la Ley 11.052 Presupuesto General Ejercicio 1990 de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.2.3.1.1.

APORTE PATRONAL

1- Administración Central

a) Año Corriente

-Aporte A (82.515.952.000)

b) Años Anteriores A 2.800.000.000.-

2- Organismos Descentralizados

a) Año Corriente A (119.998.000)

//

626

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
11-3-

	b) Años Anteriores	A	3.000.000.-
	5- Ley de Policía		
	a) Año Corriente	A	16.492.824.000.-
	b) Años Anteriores	A	(999.000)
1.1.2.3.1.2.	APORTE PERSONAL		
	1- Administración Central		
	a) Año Corriente		
	-Aporte	A	(152.984.881.000)
	2- Organismos Descentralizados		
	a) Año Corriente	A	(24.051.000)
	b) Años Anteriores	A	3.000.000.-
	5- Ley de Policía		
	a) Año Corriente	A	(4.224.495.000)
	b) Años Anteriores	A	1.497.500.000.-
1.1.2.3.2.	APORTES DE LA PROVINCIA		
1.1.2.3.2.14.	Cumplimiento Decreto-Ley 9507/ /80	A	1.217.255.000.-
1.1.2.3.2.17.	Asignaciones Familiares Jubilaciones y Pensiones Decreto-Ley 9538/80-Artículo 54	A	8.007.400.000.-
1.1.2.3.3.	OTROS		
1.1.2.3.3.5.	Intereses	A	(3.200.000)
1.1.2.3.3.12.	Varios	A	(3.200.000)

ARTICULO 3º.- Adecúese el Presupuesto de Erogaciones de la Caja de Retiros, ----- Jubilaciones y Pensiones de la Policía aprobado por el artículo 8º de la Ley 11.052-Presupuesto General Ejercicio 1990-Carácter 4-Jurisdicción 3-Unidad de Organización 1-Finalidad 7-Función 1-Programa 4-Sección 1:

Item 1:

Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 8 - Partida Parcial 4:

Partida Subparcial 1 - Prestaciones Varias

A (219.301.429.000)

Partida Subparcial 2 - Cumplimiento Decreto-Ley

626

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
// - 4 -

9507/80	A	1.217.255.000.-
Partida Subparcial 4 - Cumplimiento Decreto-Ley		
9538/80-Artículo 54	A	8.007.400.000.-
Sector 4 - Partida Principal 6:		
Partida Subprincipal 1: Emergencia y Ajuste	A	(997.000).
Partida Subprincipal 2: Ejercicios Anteriores ..	A	(998.000).
<u>Item 2:</u>		
Sector 1 - Partida Principal 1:		
Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 3 -		
Agrupamiento Ocupacional 8	A	53.896.000.-
Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 3 -		
Agrupamiento Ocupacional 8	A	42.178.000.-
Partida Subprincipal 3: Salario Familiar	A	113.892.000.-
Partida Subprincipal 5: Asistencia Social al Per-		
sonal.....	A	15.001.000.-
Sector 4 - Partida Principal 6:		
Partida Subprincipal 1: Emergencia y Ajuste	A	(997.000).
Partida Subprincipal 2: Ejercicios Anteriores ..	A	(998.000).

ARTICULO 4º.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Corporación de Fomento
----- del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado)
para el Ejercicio 1990-Ley 11.052, en la suma de AUSTRALES UN MIL CIENTO --
CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (A 1.142.660.000.-) según -
el siguiente detalle:

RECURSOS ESPECIFICOS

Recursos Corrientes

1.1.	De Jurisdicción Provincial		
1.1.2.	No Tributarios	A	(2.832.528.000).
1.1.2.1.	Tasas y Tarifas	A	(1.380.025.000).
1.1.2.1.1.	Canon de Riego	A	(1.380.025.000).
1.1.2.3.	Otros Recursos no Tributa-		
	tarios	A	(1.452.503.000).

//

626

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

//-5-

1.1.2.3.3. Otros A (1.452.503.000).

REMESAS ADMINISTRACION CENTRAL

Otros Recursos A 3.975.188.000.-

ARTICULO 5°.- Disminúyense las Otras Erogaciones determinadas para el Ejercicio 1990-Ley 11.052 por la Planilla 12, en la suma de AUSTRAL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (A 954.294.000.-), para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado), según el siguiente detalle;

OTRAS EROGACIONES A (954.294.000).

- Erogaciones para atender Amortización de Deudas A (954.294.000).
- Amortización de Deudas A (954.294.000).
- Amortización de Otras Deudas A (954.294.000).

ARTICULO 6°.- Adecúese el Presupuesto de Erogaciones de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO - Río Colorado) para el Ejercicio 1990-Ley 11.052-Carácter 2-Unidad de Organización 1-Item 1, en la suma de AUSTRAL UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (A 1.142.660.000.-), en las partidas que a continuación se detallan y por los importes indicados en cada una:

Sección 1: Erogaciones Corrientes

- Sector 1:
- Partida Principal 1 A 1.080.843.000.-
- Partida Principal 2 A 2.681.638.000.-
- Sector 2:
- Partida Principal 3 A (1.420.433.000).
- Sector 3:
- Partida Principal 4 A (37.000.000).
- Partida Principal 5 A (37.000.000).

Sección 2: Erogaciones de Capital

- Sector 5:
- Partida Principal 8 A 251.910.000.-

//

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

11-6-

-Partida Principal 9	A	(232.004.000).
- <u>Sector 6:</u>		
- Partida Principal 10	A	(113.000.000).
- <u>Sector 7:</u>		
- Partida Principal 11	A	(3.000.000).
- Partida Principal 12	A	(75.000.000).
<u>Sección 3: Otras Erogaciones</u>		
- <u>Sector 10:</u>		
- Partida Principal 17	A	(954.294.000).
TOTAL	A	1.142.660.000.-

ARTICULO 7°.- Facúltase a las Direcciones de Administración Contable u oficinas que hagan sus veces, a distribuir analíticamente los importes consignados en los artículos 3° y 6° del presente, debiéndose comunicar tal distribución a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, Asuntos Agrarios y Pesca y Economía, y homologado por la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y fines que estime corresponder y archívese.-

DECRETO N° 626



DR. ANTONIO CARRIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires



MARIA CRUZ BANCELARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires



CDOR. JOSÉ MARÍA VERNET
Ministro de Asuntos Agrarios y pesca
de la Provincia de Buenos Aires

